

Modificando el decreto-ley No. 7932 sobre inscripción general en la República.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que el decreto-ley No. 7932 de 10 de noviembre de 1930 disponiendo la inscripción general de la República, modifica en su artículo 9o. el artículo 11 de la ley No. 1569, fijando como término de la inscripción el 31 de marzo de cada año;

Que no se ha contemplado en dicho decreto-ley las fechas en que terminarán los distintos procedimientos a llenar en los artículos: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 39, 46, 47, 51, 52, 59 y 60 de la ley 1569.

Que en consecuencia, es necesario fijar dichas fechas;

Decreta:

Modifícase las fechas determinadas en los artículos: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 39, 46, 47, 51, 52, 59 y 60 de la ley 1569, aumentándolas en 30 días; debiendo verificarse el sorteo señalado en el artículo 52 el primer domingo de setiembre de cada año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Garrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Fed. Díaz Durante.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de noviembre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Jiménez.